



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES



ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA SAN JUAN



ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 2

**A: SUPERINTENDENTES AUXILIARES
DIRECTORES DE OFICINA, NEGOCIADOS
Y COMANDANTES DE ÁREAS**

**ASUNTO: REORGANIZACION DEL ÁREA
POLICIACA DE SAN JUAN**

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de San Juan, para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializada de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, Liga Atlética Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Precintos que la componen.

II. Esta Orden Especial consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre no Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo
- G. Precintos y Sectores de Patrullaje

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Precintos y Sectores Policiales correspondientes)

I. Disposiciones Generales

J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”.
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como “Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico”.
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para “Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico”.

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.



Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Area

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policiaca de San Juan.
2. La sede de la Comandancia del Área será en la Ave. Fernández Juncos, Parada 6 ½ San Juan.
3. Esta Área estará dividida en tres (3) zonas policíacas, compuestas por los Precintos que ha continuación se mencionan:

a. Zona de San Juan

Precinto 166 - San Juan
Precinto 266 - Santurce
Precinto 366 - Calle Loíza
Precinto 466 - Barrio Obrero
Puesto Capitolio
Unidad Zona Turística

b. Zona de Hato Rey

Precinto 182 - Hato Rey Este
Precinto 282 - Puerto Nuevo
Precinto 382 - Hato Rey Oeste
Centro de Mando
División de Alojamiento y Alimentos (hombres y mujeres)



c. Zona de Río Piedras

Precinto 162 - Río Piedras
Precinto 262 - Cupey
Precinto 362 - Monte Hatillo
Precinto 462 - Caimito

E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quién será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área.
- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de área asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el área policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores que dirigen las diferentes unidades que integran la Comandancia de Área.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.



- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo que comandan las diferentes unidades que componen el Área Policiaca.
- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policiaca, y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- h. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactuará con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Area Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo Investigación Criminal (CIC) Drogas, Seguridad y Protección.
- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.

2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:



- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Comandante de Área y/o del Superintendente de la Policía.
- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.
- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Área, a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Área, en aquellos asuntos que le sean delegados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.
- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.



3. Director de Zona

El Comandante de Area contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Precintos Policiales.

El Director de zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.
- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto, al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre “Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero Patronal”.
- d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.



- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.
- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del Reglamento para el Trámite de Querellas Administrativas contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico.
- i. Trabajaará bajo la supervisión del Comandante de Area y en ausencia de éste, bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Area.

4. Director de Precinto

El Comandante de Area designará al Director del Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.
- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Precinto, en las cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.
- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Precinto, entre otras, las deportivas, culturales y religiosas.




- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y, determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
- f. Supervisará directamente al personal adscrito al Precinto.
- g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Precinto, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública.
- h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
- i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
- j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.
- k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.



5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

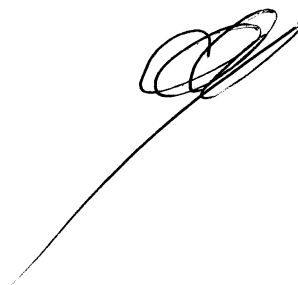
- a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.
 - b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.
 - c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
 - d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.
 - e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros, las actividades que se desarrollan para los residentes.
 - f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.
 - g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.
 - h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
 - i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- 

6. División de Administración

La División de Administración de la Comandancia de Area constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrá hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Prepara las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

7. Asesor Legal

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Área; a los Directores de Divisiones, Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar evidencia en investigaciones criminales. También, asesorará en los interrogatorios, preparación de "line up", identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también, propenderá establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigación de choques leves, graves y fatales de tránsito; prestarán asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga (hit and rund), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidas tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal que corresponda.

c. División de Liga Atlética Policiaca

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además, administrará los Programas Preventivos “Tu Amigo el Policía” y “Drug Abuse

Resistance Education” (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. Centro de Mando

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles.

e. División Calidad de Vida Escolar

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. Cuerpo de Seguridad de la Comunidad

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.



g. División de Operaciones Tácticas

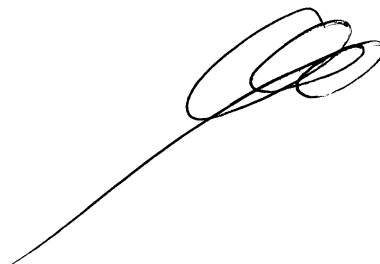
La división contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. División de Operaciones Especiales

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo, intervendrá en lugares en los cuales se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. División Especializada de Violencia Doméstica

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrela asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contempladas en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, thin tail extending downwards and to the left.

j. Sección de Transportación

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

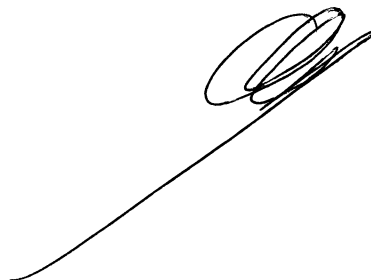
k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 “Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en la Policía de Puerto Rico”, a ser enmendada.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

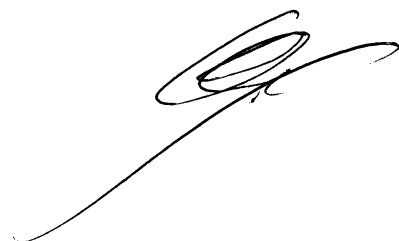
Esta división tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de un u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sea deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica deberá regirse por las disposiciones de la Orden General 2006-4 “Normas y Procedimientos para las investigaciones de Incidentes de Violencia Doméstica”.

b. Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. Sección de Estadísticas de la Criminalidad

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del área policial; su análisis y corroboración, a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del “NIBRS”. En este proceso, el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.



d. Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos de su área policial. Además, expedirán y certificarán copias de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. Sección de Finanzas

En esta Sección se realizará las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del área policial.

f. Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. Taller de Comunicaciones

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.



h. Sección de Recreación y Deportes

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

i. Alojamiento y Comedor de Policías

La unidad de Alojamiento y Comedor de Policías administrará las obvenciones de alimentos (almuerzo y comida) y de dormitorios al personal autorizado en las facilidades disponibles en el Cuartel General, así como en el Precinto Policial 366 de Calle Loíza. Esta división responderá tanto en lo administrativo como en lo operacional al Comandante de Área de San Juan.

10. Unidades ubicadas en las facilidades de la Comandancia de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede en nivel central.

a. División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución. Investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la entrada, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y municiones, así como de realizar las investigaciones sobre estos delitos.

La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.



c. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.

d. División Integridad Pública

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será la Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

e. División de Investigaciones de Vehículos Hurtados

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Su sede será el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

f. División de Servicios Aéreos

La División de Servicios Aéreos será responsable de las operaciones aéreas, terrestres y marítimas con el propósito de detectar las personas que mediante el uso de vehículos de motor o embarcaciones realicen actividades ilegales. Asimismo podrán participar en la interceptación de naves y embarcaciones que intenten introducir inmigrantes ilegales a Puerto Rico por mar, aire y tierra. Esta unidad de trabajo responderá a la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).



g. División de Vigilancia Marítima

La División de Vigilancia Marítima prestará servicios de vigilancia preventiva en el litoral costero, especialmente en las islas, islotes y cayos, con el fin de evitar actos de contrabando y trasiego de drogas y armas. Asimismo, el personal de esta unidad coordinará y brindará cooperación a las agencias estatales y federales en casos de emergencia, específicamente en situaciones de salvamento, rescate, auxilio, servicio de estudios, inspecciones y cualquier otro servicio necesario. Esta División responderá a la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).

h. División de Inspección

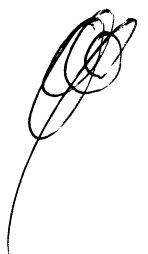
Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

i. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

j. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el ente investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellos que por



su complejidad requieren de atención especial. Su sede será la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal
- 9) Centro Metropolitano de Denuncias (San Juan, Bayamón y Carolina)

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Área Policial de San Juan se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:
 - a. 4:00 A.M. a 12:00 P.M.
 - b. 12:00 P.M. a 8:00 P.M.
 - c. 8:00 P.M. a 4:00 A.M.
2. El Director de Precinto estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Area.

G. Precintos y Sectores de Patrullaje

1. Zona de San Juan

a. Precinto 166 SJ

Ave. Fernández Juncos,
Parada 61/2, San Juan



Sector 100
Sector 101
Sector 102
Sector 103

b. Precinto 266 Santurce

Calle Ernesto Cerra #900, Santurce

Sector 104
Sector 105
Sector 106
Sector 107
Sector 108
Sector 109
Sector 110
Sector 111
Sector 112
Sector 113
Sector 114

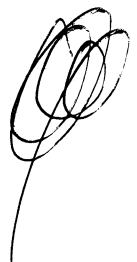
c. Precinto 366 Calle Loiza

Calle Bucaré, esquina Doncella
Urb. Punta Las Marías, Santurce

Sector 115
Sector 116
Sector 117
Sector 118
Sector 119
Sector 120

d. Precinto 466 Barrio Obrero

Ave. Eduardo Conde Final
Frente Terminal Autoridad,
Metropolitana de Autobuses



Sector 121
Sector 122
Sector 123
Sector 124
Sector 125
Sector 126
Sector 127
Sector 128
Sector 129
Sector 130

2. Zona de Hato Rey

a. Precinto 182 Hato Rey Este

Res. Manuel A. Pérez
Ave. Sicilia Final
Esquina López Sicardó
San José., Hato Rey

Sector 131
Sector 132
Sector 133
Sector 134
Sector 135
Sector 136
Sector 137
Sector 138
Sector 139

b. Precinto 282 Puerto Nuevo

Ave. San Patricio #855
Urb. Las Lomas, Río Piedras

Sector 140
Sector 141
Sector 142



Sector 143
Sector 144
Sector 145
Sector 146
Sector 147
Sector 148
Sector 149
Sector 150

c. Precinto 382 Hato Rey Oeste

Ave. Eleanor Roosevelt, Hato Rey

Sector 151
Sector 152
Sector 153
Sector 154

3. Zona de Río Piedras

a. Precinto 162 Río Piedras

Calle Georgetti #50
Esquina Braumbaugh, Río Piedras

Sector 155
Sector 156
Sector 157
Sector 158
Sector 159
Sector 160
Sector 161
Sector 162

b. Precinto 262 Cupey

Res. Jardines de Cupey
Calle Clavel final



Cupey Bajo, Río Piedras

Sector 163
Sector 164
Sector 165
Sector 166
Sector 167

c. Precinto 362 Monte Hatillo

Res. Monte Hatillo al lado del Edificio 24
Frente Centro Comunal, Río Piedras

Sector 168
Sector 169
Sector 170
Sector 171
Sector 172
Sector 173
Sector 174
Sector 175
Sector 176
Sector 177
Sector 178

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que Comprende (Precintos y Sectores Policiales correspondientes)

1. Zona de San Juan

Precinto 166 - San Juan (comprende los Sectores 100, 101, 102 y 103)



Sector 100

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Calle Fortaleza y Ave. Constitución
Este : Calle Reverendo Gerardo Dávila
Oeste : Bahía de San Juan


b. Lugares que comprende

- 1) El Capitolio
- 2) Biblioteca Carnegie
- 3) Ateneo Puertorriqueño
- 4) Casa España
- 5) Comité Olímpico
- 6) Centro de Recepciones
- 7) Calle Norzagaray
- 8) Castillo de San Cristóbal
- 9) Barriada La Perla
- 10) Museo de Arte e Historia
- 11) Plaza del Quinto Centenario
- 12) Castillo San Felipe del Morro
- 13) Todas las calles, lado noroeste del Viejo San Juan

Sector 101

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Fortaleza y Ave. Constitución
Sur : Bahía de San Juan
Este : Calle Reverendo Gerardo Dávila, Int. Paseo
Covadonga y Calle Pershing
Oeste : Bahía San Juan



b. Lugares que comprende

- 1) Calle Fortaleza
- 2) Calle Cristo
- 3) Calle San José
- 4) Calle Tetuán
- 5) Calle Tanca
- 6) Area de los Muelles
- 7) La Fortaleza
- 8) Paseo La Princesa
- 9) La Puntilla
- 10) El Arsenal de San Juan
- 11) Estacionamiento de Doña Fela
- 12) Hotel Windham
- 13) Paseo Gilberto Concepción de Gracia
- 14) Paseo Covadonga
- 15) Parte Sur del Capitolio
- 16) Muelle 6 y 7
- 17) Cond. Capitolio Plaza
- 18) Terminal Lancha de Cataño

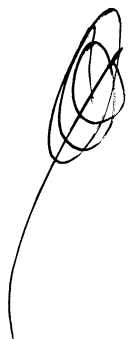
Sector 102

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Océano Atlántico
Sur : Avenida Constitución
Este : Laguna El Condado
Oeste : Calle Reverendo Gerardo Dávila

b. Lugares que comprende

- 1) Ave. Ponce de León hasta el Puente San Antonio
- 2) Ave. Muñoz Rivera
- 3) Hotel Caribe Hilton
- 4) Hotel Normandie
- 5) Tribunal Supremo
- 6) Parque Sixto Escobar



- 7) Parque Luis Muñoz Rivera
- 8) Area del Escambrón

Sector 103

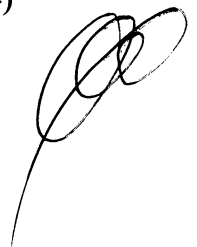
a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Avenida Constitución
- Sur : Bahía de San Juan
- Este : Bahía de San Juan, Ave. Luis Muñoz Rivera,
Int. Ave. Ashford
- Oeste : Calle Reverendo Gerardo Dávila, Calle Pershing y
Paseo Gilberto Concepción

b. Lugares que comprende

- 1) Parte suroeste de la Bahía de San Juan
- 2) Residencial Puerta de Tierra
- 3) Residencial Falansterio
- 4) Residencial San Antonio
- 5) Parque de Bomba
- 6) Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos
- 7) Recursos Naturales
- 8) Club Náutico
- 9) Cuerpos de Voluntarios
- 10) Cond. El Milenium
- 11) Navy
- 12) Res. San Agustín
- 13) Muelles 8, 9, 10, 11, 12 y 13

**Precinto 266 - Santurce (Comprende los Sectores 104, 105, 106,
107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114)**



Sector 104

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Puente Nuevo y Puente Esteves
Sur : Zona Portuaria
Este : Expreso Luis Muñoz Rivera
Oeste : Bahía de San Juan

b. Lugares que comprende

- 1) Aeropuerto Isla Grande
- 2) Base Naval

Sector 105

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Sur : Avenida Luis Muñoz Rivera
Este : Calle Hernández
Oeste : Expreso Muñoz Rivera

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Miramar
- 2) Zona Residencial
- 3) Departamento de Justicia

Sector 106

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Sur : Avenida Muñoz Rivera
Este : Calle Cerra
Oeste : Calle Hernández y Calle Hoare



b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Dispensario Gualberto Rabell

Sector 107

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Sur : Lado Norte Avenida Fernández Juncos
Este : Avenida Roberto H. Todd, Parada 18
y Calle Labra
Oeste : Calle Cerra, Parada 15 y Calle Elisa Colberg

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Sector Alto del Cabro

Sector 108

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Sur : Lado Norte, Avenida Fernández Juncos
Este : Calle Europa, Avenida de Diego y Calle Manuel
Fernández Pavía
Oeste : Avenida Roberto H. Todd, Parada 18 y Calle Labra

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Zona Comercial
- 3) Plaza del Mercado
- 4) Centro Gubernamental Minillas
- 5) Hospital Pavía
- 6) Centro Europa



Sector 109

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Sur : Lado Norte Avenida Fernández Juncos
Este : Calle San Jorge y Avenida Fidalgo Díaz
Oeste : Avenida de Diego y Calle Dr. Manuel
Fernández Pavía

b. Lugares que comprende

- 1) Hospital San Jorge
- 2) Zona Residencial
- 3) Museo de Arte de Puerto Rico
- 4) Hospital Minillas

Sector 110

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Fernández Juncos
Sur : Caño Martín Peña hasta Puente de la Constitución
Este : Ave. Roberto H. Todd y Carr. No. 2
Oeste : Calle Cerra

b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Trastalleres
- 2) Barriada El Gandul
- 3) Res. Los Lirios

Sector 111

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Lado Sur Avenida Fernández Juncos
Sur : Caño Martín Peña



Este : Expreso de Diego
Oeste : Ave. Roberto H. Todd y Carr. No. 2

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Hipódromo
- 2) Barriada Colectora
- 3) Barriada Figueroa
- 4) Doctor Hospital
- 5) Zona Comercial

Sector 112

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Fernández Juncos (desde Expreso De Diego hasta la calle José Hidalgo Díaz y Ave. Juan Ponce de León)
Sur : Caño Martín Peña
Este : Intersección Avenida Ponce de León y Avenida Muñoz Rivera, Parada 26
Oeste : Expreso de Diego

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Zona Comercial
- 3) Hospital San Carlos

Sector 113

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Puente de la Constitución, Bahía de San Juan
Sur : Intersección Buchanan, Carr. 28 y Expreso de Diego
Este : Ave. John F. Kennedy
Oeste : Zona Portuaria



b. Lugares que comprende

- 1) Central Termoeléctrica
- 2) Zona Portuaria
- 3) Urb. Industrial Monte Rey

Sector 114

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Puente de la Constitución y Caño Martín Peña
Sur : Expreso De Diego
Este : Expreso de Diego
Oeste : Ave. John F. Kennedy hasta Int. Carr. No. 2

b. Lugares que comprende

- 1) Sector Bechara
- 2) Obras Públicas Municipal
- 3) Zona Comercial
- 4) Edificio AEELA

Precinto 366 - Calle Loíza (Comprende los Sectores 115, 116, 117,
118, 119 y 120)

Sector 115

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Avenida Román Baldorioty de Castro
Este : Calle Cervantes y calle Dos Hermanos
Oeste : Puente Dos Hermanos y Ave. Muñoz Rivera



b. Lugares que comprende

- 1) Area del Condado
- 2) Santurce
- 3) Puente Dos Hermanos hasta la Avenida Muñoz Rivera
- 4) San Antonio

Sector 116

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Paseo Don Juan, Océano Atlántico
Sur : Avenida Román Baldorioty de Castro
Este : Ave. de Diego y Calle Terraza del Parque
Oeste : Calle Cervantes y Calle Dos Hermanos

b. Lugares que comprende

- 1) Area del Condado desde la Calle Cervantes hasta la Ave. de Diego, Santurce

Sector 117

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Avenida Román Baldorioty de Castro
Este : Calles Yardley Place, Los Baños y Aponte
Oeste : Ave. de Diego y Calle Terraza del Parque

b. Lugares que comprende

- 1) Parte Urb. Ocean Park
- 2) Sector Residencial
- 3) Sector Comercial Calle Loíza



Sector 118

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Avenida Román Baldorioty de Castro
Este : Calle Tapia
Oeste : Calles Yardley Place, Los Baños y Aponte

b. Lugares que comprende

1) Urb. Santa Teresita hasta la Calle Tapia

Sector 119

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico
Sur : Calle Loíza
Este : Calle Guerrero Noble, calle Cacique
Oeste : Calle Tapia

b. Lugares que comprende

1) Urb. Santa Teresita desde la Calle Tapia,
2) Urb. Ocean Park
3) Park Boulevard

Sector 120

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Océano Atlántico y Calle Loíza
Sur : Marginal Avenida Román Baldorioty de Castro
Este : Calle Júpiter, Urb. Atlantic View, calle Villa
Internacional 2
Oeste : Calle Guillermo Noble y Calle Tapia



b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Punta Las Marías
- 2) Residencial Luis Llorens Torres

Precinto 466 - Barrio Obrero (Comprende los Sectores 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130)

Sector 121

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Román Baldorioty de Castro
Sur : Avenida Eduardo Conde
Este : Calle Las Flores
Oeste : Calle San Jorge

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Villa Palmeras

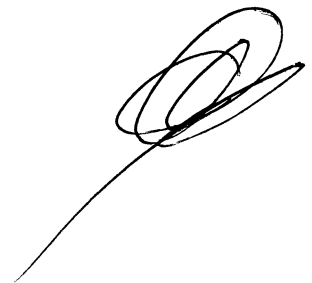
Sector 122

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Román Baldorioty de Castro
Sur : Avenida Eduardo Conde
Este : Calle Tapia
Oeste : Calle Las Flores

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial



Sector 123

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Eduardo Conde
Sur : Avenida Ponce de León, Int. Sagrado Corazón
Este : Intersección Sagrado Corazón y Eduardo Conde
Oeste : Calle San Jorge

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Zona Comercial
- 3) Santurce Medical Mall
- 4) Universidad Sagrado Corazón

Sector 124

a. Límites Territoriales

Norte : Avenida Román Baldorioty de Castro
Sur : Avenida Eduardo Conde
Este : Calle Providencia
Oeste : Calle Tapia

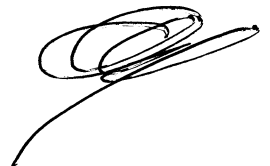
b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial

Sector 125

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Eduardo Conde
Sur : Avenida Ponce de León y Ave. Borinquen
Este : Calle Cortijo
Oeste : Calle Sagrado Corazón



b. Lugares que comprende

- 1) Plaza Barceló
- 2) Zona Residencial

Sector 126

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Borinquen
Sur : Caño Martín Peña
Este : Calle Cortijo
Oeste : Avenida Ponce de León

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Comercial
- 2) Zona Residencial

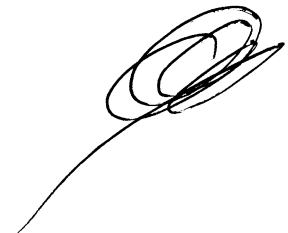
Sector 127

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Sur : Avenida Eduardo Conde
Este : Calle Bellevue y Laguna San José
Oeste : Calle Providencia

b. Lugares que comprende

- 1) Sector La Playita
- 2) Sector Shangai



Sector 128

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Eduardo Conde, calle Bellevue
y Laguna Los Corozos
Sur : Avenida Borinquen
Este : Calle Blanca Rexach
Oeste : Calle Cortijo

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Residencial
- 2) Res. Villa Kennedy

Sector 129

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Borinquen
Sur : Caño Martín Peña
Este : Avenida Dr. Celso Barbosa
Oeste : Calle Cortijo

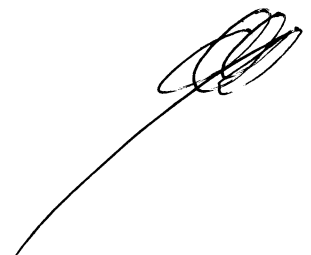
b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Buena Vista

Sector 130

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Laguna Los Corozos
Sur : Caño Martín Peña
Este : Laguna San José
Oeste : Avenida Dr. Celso Barbosa, calle Blanca Rexach



b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Los Bravos de Boston
- 2) Barriada Condadito Final
- 3) Apartamento Paseo del Conde
- 4) Barrio Cantera
- 5) Res. Las Margaritas
- 6) Res. El Mirador

2. **Zona de Hato Rey**

Precinto 182 - Hato Rey Este (Comprende los Sectores 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139) Calle Cecilia final Intersección con la Calle López Sicardó

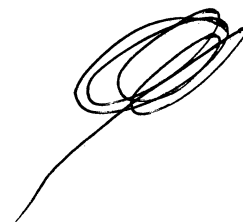
Sector 131

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Caño Martín Peña
Sur : Calle Quisqueya y Bolivia
Este : Avenida Dr. Celso Barbosa
Oeste : Avenida Luis Muñoz Rivera

b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Las Monjas
- 2) Parada 27
- 3) Condominio Las Gladiolas
- 4) Barriada Buena Vista



Sector 132

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Caño Martín Peña
Sur : Calle Vergel, Int. Ave. Dr. Celso Barbosa
Este : Caño Martín Peña

Oeste : Avenida Dr. Celso Barbosa

b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Israel
- 2) Barriada Bitumul
- 3) Residencial San José
- 4) Sector Cayo Hueso

Sector 133

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Bolivia y Avenida Quisqueya
Sur : Calle Juan P. Duarte hasta la Barbosa
Este : Avenida Dr. Celso Barbosa
Oeste : Avenida Muñoz Rivera

b. Lugares que comprende

- 1) Barriada José Martín
- 2) Urb. Piñero

Sector 134

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Juan P. Duarte
Sur : Calle Guayama hasta la Barbosa
Este : Avenida Dr. Celso Barbosa
Oeste : Avenida Muñoz Rivera

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Floral Park
- 2) Barriada Quintana



Sector 135

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Guayama
Sur : Ave. Jesús T. Piñero
Este : Avenida Dr. Celso Barbosa
Oeste : Avenida Luis Muñoz Rivera hasta Avenida Jesús T. Piñero (Avenida Central)

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Pérez Morris
- 2) Barriada Jurutungo
- 3) Barriada Blondet

Sector 136

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Vergel
Sur : Calles Sicilia, Sicardó y Riaza
Este : Laguna San José y Ave. Jesús T. Piñero, hasta el puente Teodoro Moscoso
Oeste : Avenida Dr. Celso Barbosa

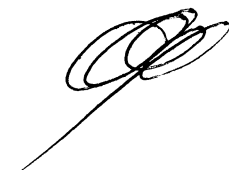
b. Lugares que comprende

- 1) Residencial San José Proyecto 16 y 13
- 2) Urb. Embalse San José

Sector 137

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle América
Sur : Avenida Jesús T. Piñero
Este : Quebrada Juan Méndez y Urb. Valencia



Oeste : Avenida Dr. Celso Barbosa

b. Lugares que comprende

1) Urb. Valencia

Sector 138

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calles Sicilia, Sicardó y Rianza

Sur : Avenida Jesús T. Piñero

Este : Avenida Ramal Este

Oeste : Quebrada que divide la Urbanización Valencia del Residencial Manuel A. Pérez (Quebrada Juan Méndez)

b. Lugares que comprende

1) Urb. Open Land

2) Residencial Manuel A. Pérez

Sector 139

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Laguna San José

Sur : Calle Julio Andino de Villa Prades

Este : Calle Simón Madera

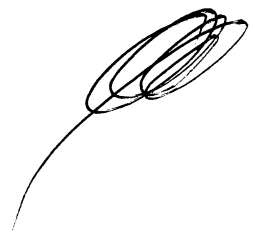
Oeste : Expreso Trujillo Alto (Ramal Este) y Ave. Jesús T. Piñero

b. Lugares que comprende

1) Urb. Villa Prades

2) Urb. Villa Olímpica

3) Res. Ernesto Ramos Antonini



Precinto 282 - Puerto Nuevo (Comprende los Sectores 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150)

Sector 140

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso de Diego
Sur : Avenida Franklin D. Roosevelt
Este : Río Puerto Nuevo
Oeste : Avenida José de Diego y Quebrada Margarita

b. Lugares que comprende

- 1) Escuela La Esperanza
- 2) Escuela Pedro Carlo Timothee
- 3) Colegio Guadalupe
- 4) Urb. Puerto Nuevo
- 5) Zona Comercial
- 6) Ave. Roosevelt y Ave. De Diego

Sector 141

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Exp. De Diego
Sur : Avenida Franklin D. Roosevelt
Este : Ave. José de Diego
Oeste : Carr. Núm. 2

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Puerto Nuevo Oeste
- 2) Barriada Borinquen
- 3) Reparto Industrial Mario Juliá en la Urb. Mario Juliá



Sector 142

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Franklin D. Roosevelt
Sur : Avenida Jesús T. Piñero
Este : Río Puerto Nuevo
Oeste : Avenida José de Diego

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Puerto Nuevo Suroeste
- 2) Zona Comercial

Sector 143

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Franklin D. Roosevelt
Sur : Avenida Jesús T. Piñero
Este : Avenida de Diego
Oeste : Jurisdicción Municipio de San Juan y Guaynabo
(Calles Escorial, San Patricio y Elma, ambos lados)

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Villa Borinquen
- 2) Urb. Caparra Heights
- 3) Urb. Las Lomas
- 4) Cond. Borinquen Towers
- 5) Zona Comercial Ave. Jesús T. Piñero,
Ave. De Diego y Calle Escorial



Sector 144

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Calle Greenwood, Calle Perseo, Calle Yunque (ambos lados) y Jurisdicciones del Municipio de Guaynabo y San Juan
- Sur : Carretera Estatal # 21, Calle 31 Suroeste
- Este : Avenida San Patricio
- Oeste : Calle 31 Suroeste, Ave. Piñero
Jurisdicción municipal de Guaynabo

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Summit Hills
- 2) Urb. Camino Real
- 3) Urb. Altamira
- 4) Residencial Villa España
- 5) Zona Comercial
- 6) Carr. 19, Sector La Murina

Sector 145

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Avenida Jesús T. Piñero
- Sur : Avenida Américo Miranda
- Este : Avenida José de Diego
- Oeste : Avenida San Patricio

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Caparra Terrace, lado oeste
- 2) Zona Comercial



Sector 146

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Jesús T. Piñero
Sur : Avenida Américo Miranda
Este : Expreso Las Américas
Oeste : Avenida José de Diego

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Las Américas
- 2) Parte Urb. Caparra Terrace
- 3) Zona de Comercio

Sector 147

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle 27, Ave. San Patricio, Avenida Américo Miranda
Sur : Carretera Núm. 21
Este : Avenida José De Diego
Oeste : Calle 16 Suroeste, Calle 31 Ext. Las Lomas

b. Lugares que comprende

- 1) Residencial Vista Hermosa
- 2) Residencial Santa Elena
- 3) Reparto Landrau
- 4) Urb. Las Lomas
- 5) Urb. Reparto Metropolitano
- 6) Urb. La Riviera



Sector 148

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Avenida Américo Miranda
Sur : Carretera 21
Este : Expreso Las Américas
Oeste : Avenida José de Diego

b. Lugares que comprende

- 1) Centro Médico de Puerto Rico
- 2) Parte de la Urb. La Riviera
- 3) Parte de la Urb. Reparto Metropolitano
- 4) Zona Bancaria
- 5) San Francisco

Sector 149

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 21
Sur : Ave. Lomas Verdes hasta Calle Santiago Iglesias
Este : Carretera Núm. 841 (Calle San Ignacio)
Oeste : Carretera Núm. 20, Exp. Martínez Nadal

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Sevilla Biltmore
- 2) Urb. Parque Mediterráneo
- 3) Barriada Tierra Santa
- 4) Barriada Yambole
- 5) Barriada el Polvorín
- 6) Res. El Manantial



Sector 150

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera Núm. 21
Sur : Calle Alabama, Calle California, Ave. Lomas Verdes,
Calle María Teresa y Camino Alejandrino
Este : Expreso Las Américas, Carr.1
Oeste : Calle San Ignacio hasta Carr. 177

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Villas de San Francisco
- 2) Urb. Villa Borinquen
- 3) Parque de Santa María
- 4) Frailes Norte
- 5) Villas del Salvador
- 6) Extensión San Ramón
- 7) Parque de San Ignacio
- 8) College Ville
- 9) Santa María
- 10) San Francisco
- 11) San Ramón
- 12) Altamesa
- 13) Res. Público San Fernando
- 14) Barrio Monacillos

Precinto 382 - Hato Rey Oeste (Comprende los Sectores 151, 152,
153 y 154), Calle Eleanor Roosevelt 226,
El Vedado, Hato Rey

Sector 151

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Franklin D. Roosevelt
Sur : Calle Ingeniero Domenech
Este : Ave. Luis Muñoz Rivera
Oeste : Río Puerto Nuevo



b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Roosevelt
- 2) Urb. La Merced
- 3) Urb. El Vedado
- 4) Urb. Huyke

Sector 152

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. M. Domenech hasta Luis Muñoz Rivera
Sur : Ave. Jesús T. Piñero
Este : Ave. Luis Muñoz Rivera hasta Ave. Jesús T. Piñero
Oeste : Expreso Las Américas

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Baldrich
- 2) W.I.P.R., Canal 6
- 3) Monte Mall Shopping Center
- 4) Hospital El Maestro

Sector 153

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Caño Martín Peña
Sur : Ave. Franklin D. Roosevelt
Este : Ave. Luis Muñoz Rivera
Oeste : Expreso Las Américas y Exp. De Diego

b. Lugares que comprende

- 1) Zona Industrial Tres Monjitas
- 2) Centro Gubernamental, Municipio de San Juan
- 3) Lotería de Puerto Rico
- 4) Parte Urb. Roosevelt



Sector 154

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Expreso José de Diego
Sur : Ave. Franklin D. Roosevelt
Este : Expreso Las Américas
Oeste : Canal Puerto Nuevo

b. Lugares que comprende

- 1) Centro Comercial Plaza Las Américas
- 2) Cuartel General de la Policía
- 3) Correo General
- 4) Guardia Nacional
- 5) Res. Nemesio R. Canales

3. Zona de Río Piedras

Precinto 162 - Río Piedras (Comprende los Sectores 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162)

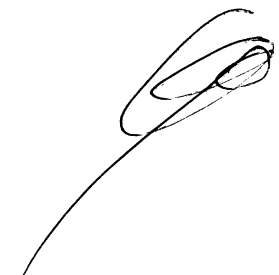
Sector 155

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Jesús T. Piñero (Prolongación)
Sur : Carretera Núm. 1, Ave. 65 de Infantería
(Carr. 3) Puente Tren Urbano
Este : Ave. Ponce de León
Oeste : Ave. Luis Muñoz Rivera

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Santa Rita
- 2) Barriada Blondet



Sector 156

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Jesús T. Piñero (Prolongación)
Sur : Ave. 65 de Infantería
Este : Ave. Dr. Celso Barbosa
Oeste : Ave. Ponce de León

b. Lugares que comprende

- 1) Barriada Capetillo
- 2) Urb. García Ubarri
- 3) Urb. Mora
- 4) Universidad de Puerto Rico

Sector 157

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Jesús T. Piñero
Sur : Carretera Núm. 1, Río Piedras a Caguas
Este : Ave. Luis Muñoz Rivera
Oeste : Expreso Las Américas

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. University Gardens
- 2) Urb. Santa Ana
- 3) Urb. Villa Nevárez
- 4) Urb. Antonsanti
- 5) Estación Experimental (Plan Piloto)
- 6) Reparto Metropolitano
- 7) Urb. Beliza
- 8) Urb. Caribe
- 9) Urb. Hyde Park



Sector 158

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. 65 de Infantería
Sur : Carr. 176, Quebrada Guaracanal, Calle San Claudio,
Ave. De Diego, Calle Acuario
Este : Límite calle Frontera, calle Emory Calle Stanford,
Urb. Park Court, Urb. San Agustín y Hill Mansions
Oeste : Carretera Núm. 1

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Monte Rey
- 2) Urb. Cambridge Park
- 3) Urb. Experimental
- 4) Barriada Venezuela
- 5) Barriada Buen Consejo
- 6) Estación Experimental (Jardín Botánico)
- 7) Reparto Contemporáneo

Sector 159

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. 65 de Infantería
Sur : Límites con el Municipio de Trujillo Alto,
Calle Leprocomio, calle Sonora, calle Torreón,
Ave. Periferal
Este : Carretera Núm. 181, Expreso Trujillo Alto
Oeste : Calle Emory, calle Stanford, calle Frontera,
Park Court, Urb. San Agustín y Hill Mansions

b. Lugares que comprende

- 1) Reparto Universitario
- 2) Urb. Ext. San Agustín
- 3) Res. Jardines del Paraíso



- 4) Park Court
- 5) Villa Andalucía
- 6) Urb. Park Gardens
- 7) Urb. Hill Mansions
- 8) Reparto Alamein

Sector 160

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Jesús T. Piñero
Sur : Calle Ramón B. López hasta Ave. de Diego
Este : Carretera Núm. 181, Ave. Trujillo Alto
Oeste : Avenida Dr. Celso Barbosa

b. Lugares que comprende

- 1) Valle Universitario
- 2) Residencia U.P.R.
- 3) Urb. Dos Pinos
- 4) Urb. Los Maestros
- 5) Urb. Villa Granada
- 6) Dos Pinos Town House
- 7) Calle 11,12 y 13 Bda. Capetillo

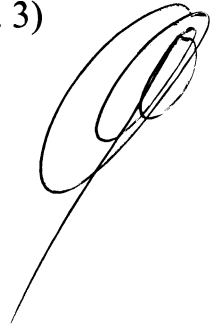
Sector 161

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Ramón B. López y Ave. de Diego
Sur : Ave. 65 de Infantería
Este : Esq. Calle De Diego y Ave. 65 Inf. (Carr. 3)
Oeste : Ave. Dr. Celso Barbosa

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. San Agustín
- 2) Barriada Capetillo



- 3) Urb. Las Américas
- 4) Urb. Santa Bárbara

Sector 162

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Julio Andino
Sur : Calle José de Diego y Ave. 65 de Infantería
Este : Calle Simón Madera
Oeste : Carretera Núm. 181 (Exp. Trujillo Alto)

b. Lugares que comprende

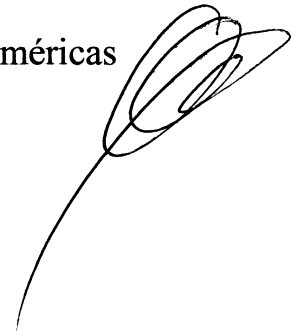
- 1) Urb. Las Delicias
- 2) Hill Brothers
- 3) Reparto Sevilla
- 4) Res. Los Peñas
- 5) Res. El Prado
- 6) Res. Jardines de Sellés
- 7) Urb. Villa Navarra
- 8) Urb. Villa Capri

Precinto 262 - Cupey (Comprende los Sectores 163, 164, 165,
166 y 167)

Sector 163

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Carreteras Número 1 y 176
Sur : Ave. Las Cumbres
Este : Río Piedras, Ave. Winston Churchill,
Carr. 176, Víctor Labiosa
Oeste : Carretera Núm. 1 y Expreso Las Américas



b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Las Mercedes (Reparto de Diego)
- 2) Urb. El Cerezal
- 3) Urb. El Paraíso
- 4) Urb. Río Piedras Heights
- 5) Urb. Crown Hills
- 6) Sector El Cinco
- 7) Barriada Vista Alegre
- 8) Urb. Parque del Señorial
- 9) Urb. Villas del Paraná
- 10) Urb. El Escorial
- 11) Urb. El Remanso
- 12) Urb. El Señorial
- 13) Urb. Villa Húcar
- 14) Urb. Villas de Húcar II
- 15) Urb. Laderas de Palma Real
- 16) Cond. Puerto Paseo
- 17) Cond. Paseo Monte

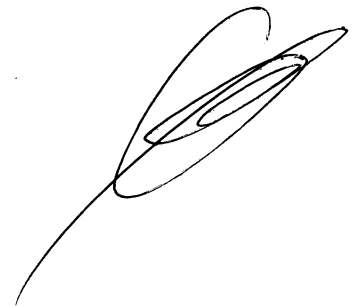
Sector 164

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Quebrada Guara canal
Sur : Cupey Garden y Ave. Winston Churchill
Este : Carretera Núm. 844, Calle Jazmín,
Calle Cupey Gardens
Oeste : Río Piedras

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. San Gerardo
- 2) Urb. Villa Olga
- 3) Urb. Sagrado Corazón
- 4) Urb. Purple Tree
- 5) Urb. El Vigía
- 6) Urb. La Alborada



- 7) Urb. El Dorado
- 8) Residencial Los Laureles
- 9) Apartamentos Sierra del Sol
- 10) Urb. Industrial Víctor Fernández Suárez
- 11) Apartamentos Garden Valley

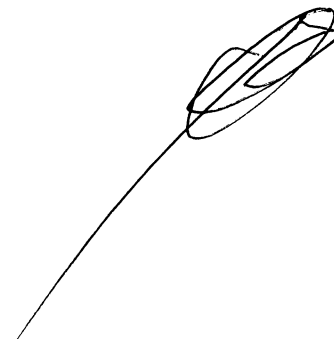
Sector 165

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Urb. Venus Gardens, calle Conector C, calle de Diego, Ext. calle Acuario, calle San Claudio (Carr. 845) y Antigua Calle Sonora
- Sur : Ext. Las Cumbres, Carr. 199 y Jurisdicción Trujillo Alto
- Este : Límite Municipal entre San Juan y Trujillo Alto, Ave. Periferal Esq. Ave. Venus, calle Libra, calle Onide, calle Acuario, calle San Claudio, calle Diego Morguey
- Oeste : Carretera Núm. 844 (calle Cupey Bajo), Int. Carretera Núm. 845

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Venus Gardens
- 2) Urb. Fair View
- 3) Urb. Villas de Cupey
- 4) Urb. Litheda Heights
- 5) Apartamentos Villas de Lomas Verdes
- 6) Residencial Antigua Vía
- 7) Reparto Tulipán
- 8) Apartamentos Pórticos de Cupey
- 9) Apartamentos Litheda
- 10) Apartamentos Veredas de Venus
- 11) Apartamentos Chalets de Cupey
- 12) Apartamentos Balcones de Venus
- 13) Sector El Hoyo I (Barriada)



Sector 166

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Cupey Gardens, Camino Los Andinos y Carr.
No. 844
Sur : Ave. Las Cumbres
Este : Carretera Núm. 844
Oeste : Carretera Núm. 176 (Calle Dr. Víctor Labiosa)
Ave. Las Cumbres (Carr. 199)

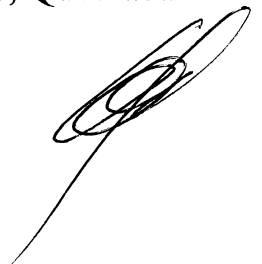
b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Mansiones de Río Piedras
- 2) Urb. Cupey Gardens
- 3) Urb. Los Choferes
- 4) Urb. Rivieras de Cupey
- 5) Residencial Jardines de Cupey
- 6) Residencial Brisas de Cupey
- 7) Residencial Alturas de Cupey
- 8) Residencial Los Lirios
- 9) Apartamentos Alturas de San Juan
- 10) Apartamentos Arcos de Cupey
- 11) Apartamentos Veredas del Monte
- 12) Apartamentos Tropical Court
- 13) Sector La Marina

Sector 167

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Las Cumbres (Carr. 199)
Sur : Exp. Las Américas
Este : Carretera 176, Límite Municipal, Carr. 844 int.
Camino el Mudo
Oeste : Camino Luciano Vázquez, Río Río Piedras, Quebrada
Las Curias



b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Colinas de Cupey
- 2) Urb. Quintas de Cupey
- 3) Urb. Los Paseos
- 4) Urb. Lake View
- 5) Urb. El Mirador
- 6) Urb. Portal de los Pinos
- 7) Apartamentos Monte Atenas
- 8) Sector Las Curias
- 9) Sector El Capá
- 10) Sector Los Andinos
- 11) Sector Los Ayala
- 12) Sector Los González
- 13) Sector El Mudo
- 14) Urb. Montehiedra

Precinto 362 - Monte Hatillo (Comprende los Sectores 168, 169,
170, 171, 172 y 173)

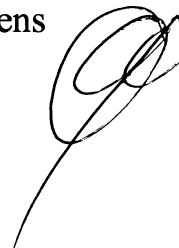
Sector 168

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. 65 de Infantería
Sur : Límite San Juan y Trujillo Alto, Carr. 877, Calle 6
Este : Calle Núm. 7 y Quebrada Sábana Llana
Oeste : Carr. 181, Exp. Trujillo Alto

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Villa Capri
- 2) Urb. Town Park
- 3) Res. Las Dalías
- 4) Cond. Trujillo Alto
- 5) Apt. Parque Real
- 6) Centro Comercial Concordia Gardens
- 7) Barriada Los Capuchinos



- 8) Barrio Los Peña
- 9) Cond. Alturas de Montellano, Urb. Monte Real

Sector 169

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. 65 de Infantería
Sur : Calle 2 Berwind Estates
Este : Ave. Monte Carlo
Oeste : Calle 7 y Quebrada Sabana Llana

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Highland Park
- 2) Complejo Las Antillas
- 3) Res. Monte Park
- 4) Cond. Highland Park

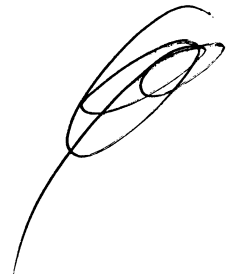
Sector 170

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. 65 de Infantería
Sur : Límite San Juan y Trujillo Alto (Calle 3)
Este : Calle José Abad, Calles 8 y 10, Urb. Monte Carlo
Oeste : Ave. Monte Carlo (incluye Urb. Berwind Estates y Urb. Portal de la Reina)

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Monte Carlo
- 2) Urb. Colinas de Monte Carlo
- 3) Urb. Berwind
- 4) Urb. Club Manor
- 5) Urb. Parque La Vista
- 6) Res. Monte Hatillo
- 7) Res. San Martín



Sector 171

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. 65 de Infantería
Sur : Barrio Santo Domingo, calle 3 y calle 849, Saint Just
(límite San Juan y Trujillo Alto), calle Aguacate
Este : Quebrada San Antón, límite entre San Juan y
Carolina, Centro Comercial Escorial
Oeste : Calle José Abad, calle Principal, calle 8, calle 40 y
final calle 10

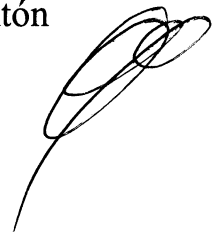
b. Lugares que comprende

- 1) Urb. San Martín
- 2) Urb. Ext. San Martín
- 3) Urb. Las Vistas
- 4) Urb. Colinas Verdes
- 5) Urb. Vista Verde
- 6) Cond. Santa María
- 7) Cond. Colinas de San Juan
- 8) Cond. Bello Horizonte
- 9) Vista del Atlántico
- 10) Mans. De San Martín
- 11) Cond. Vista Verde
- 12) Cond. Parque La Vista
- 13) Urb. Ciudad Central

Sector 172

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Laguna San José y Quebrada San Antón
Sur : Ave. 65 de Infantería
Este : Ave. Campo Rico
Oeste : Calle Simón Madera



b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Country Club (1ra. y 2da. Extensión)
- 2) Urb. Las Virtudes
- 3) Urb. Campo Llanos
- 4) Res. Jardines de Campo Rico
- 5) Res. Jardines de Country Club
- 6) Condominio Las Camelias
- 7) Cond. Las Teresas
- 8) Cond. Torres de Cervantes A y B
- 9) Laguna View Town
- 10) Cond. Los Almendros
- 11) Casitas Berwind
- 12) Barrio El Polvorín
- 13) Parcelas Falú

Sector 173

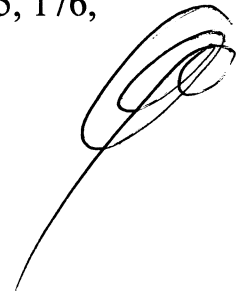
a. Jurisdicción Territorial

Norte : Quebrada San Antón, calle Carmen Hernández
Sur : Ave. 65 de Infantería
Este : Quebrada San Antón, calle Garcilazo de la Vega
Oeste : Ave. Campo Rico

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Country Club (Tercera Extensión)
- 2) Urb. Extensión El Comandante
- 3) Centro Comercial Iturregui Plaza
- 4) Res. El Flamboyán

**Precinto 462 - Caimito (Comprende los Sectores 174, 175, 176,
177 y 178)**



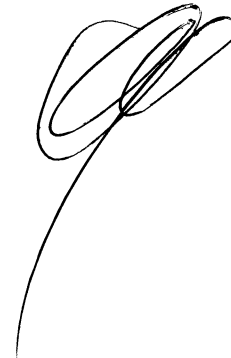
Sector 174

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Carretera Núm. 838 (Camino Alejandrino),
Ave. Lomas Verdes
- Sur : Camino Alejandrino, Camino Tortugo, Km. 20,
Carretera Núm. 1
- Este : Carretera Núm. 1 desde intersección Carretera Núm.
838 hasta el Km. 20.2, Carretera Núm. 1
- Oeste : Jurisdicción Municipio de Guaynabo, calle Atenas,
calle Zeus, calle Adonis, calle Hermes, calle
Hércules, calle Bucaré, Avenida Apollo, calle
Lerna (ambos lados), Vía Portical Astarte, Rampa
Acceso, Avenida Las Cumbres, Carr. 873, Borde
Bosque los Frailes (Barrio Tortugo)

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Apolo
- 2) Urb. Milaville García
- 3) Urb. Beverly Hills
- 4) Urb. Caldas
- 5) Urb. Bucaré
- 6) Urb. Parque Bucaré I y II
- 7) Urb. Santa Clara
- 8) Centro Comercial Apolo
- 9) Condominio Fontainebleu Plaza
- 10) Condominio Caldas
- 11) Condominio Vistas de los Frailes
- 12) Residencial Alejandrino
- 13) Barrio Tortugo



Sector 175

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Intersección Carretera Núm. 1 y Marginal
San Roberto
Sur : Avenida Las Cumbres, Carr. 199
Este : Expreso Las Américas
Oeste : Carretera Núm. 1

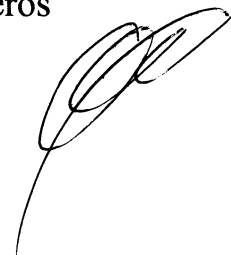
b. Lugares que comprende

- 1) Cond. Las Cumbres
- 2) Cond. Sky Towers I, II y III
- 3) Cond. Chalet Las Cumbres
- 4) Residencial Villa Esperanza
- 5) Urb. Parque Forestal
- 6) Urb. La Alameda
- 7) Urb. Extensión Alameda
- 8) Urb. San Juan Gardens
- 9) Urb. Los Veteranos
- 10) Urb. Borinquen Gardens
- 11) Urb. Monte Verde
- 12) Urb. Mansiones de Villanova
- 13) Urb. El Pilar
- 14) Urb. Mansiones Romaní
- 15) Urb. Alturas Borinquen Gardens
- 16) Urb. Las Cumbres I, II, III
- 17) Urb. Hill Side

Sector 176

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Las Cumbres, Carr. 199
Sur : Camino Los Bigios, Camino Los Romeros
: Camino Félix Vázquez, Carr. 9
Este : Río Las Piedras, Quebrada Las Curias



Oeste : Carretera Núm. 842, Km. 2, Carr. Caimito

b. Lugares que comprende

- 1) Centro Comercial Montehiedra
- 2) Urb. Montehiedra
- 3) Urb. Árboles Montehiedra
- 4) Urb. La Campiña
- 5) Parcelas Canejas
- 6) Cond. Altos de la Colina
- 7) Sector Los Bigios
- 8) Sector Los Cátala

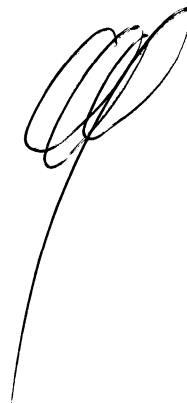
Sector 177

a. Jurisdicción Territorial

Norte : Carreteras Números 1, 842 y 199, Ave. Las Cumbres
Sur : Camino Avelino López y Calle Tortugo
Este : Carretera Núm. 842, Carr. Caimito
Oeste : Carretera Núm. 1

b. Lugares que comprende

- 1) Urb. Quintas Beverly Hills
- 2) Barrio Dulce
- 3) Cond. Alto Monte
- 4) Parcelas Canejas
- 5) Parcelas Corea
- 6) Sector Chapero

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, thin tail extending downwards.

Sector 178

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Autopista Las Américas desde Camino Félix Vázquez, Carr. 842, Camino Avelino López, Camino Los Bigios hasta Camino Los Guayabos
- Sur : Jurisdicción con Municipio de Caguas a Trujillo Alto hasta Camino Los Guayabos (Sector Buen Pastor), Camino Los López, calle Tanamá, calle Yaguez
- Este : Camino Los Guayabos desde intersección Autopista Luis A. Ferré hasta Ramal Camino Los Guayabos (Sector El Pozo)
- Oeste : Jurisdicción Barrio Río de Guaynabo cubriendo Sector Quebrada Arena, calle H, calle E, calle Principal desde la calle E hasta el Camino Los Navarros.

b. Lugares que comprende

- 1) La Hacienda Country Club
- 2) Urb. Hollywood Hills
- 3) Escuela Morcelo
- 4) Sector Chapero
- 5) Sector Los Cotto
- 6) Motel OK
- 7) Motel El Flamingo
- 8) Motel La Hamaca
- 9) Motel Lisboa
- 10) Motel San Souci



I. Disposiciones Generales

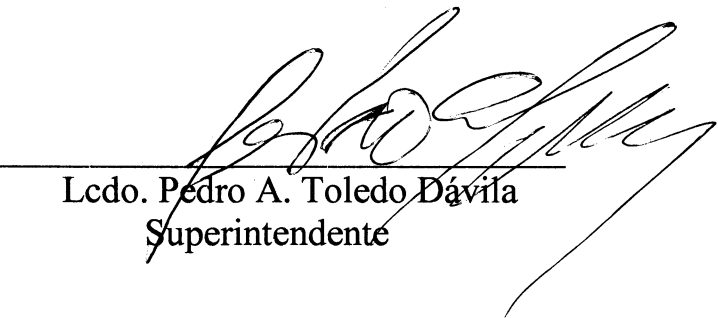
1. El Área de San Juan utilizará las siglas S.J, para identificar correspondencia.
2. El Comandante de Área, asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el Oficial de/turno de Radio Control del Cuartel General.
4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querrela atenderá la misma como si fuera de su Precinto. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querrela. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.
6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.
7. Los Precintos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizada para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus características naturales y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieran patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.



8. Los Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.
9. El Comandante de Área asignará al Asesor Legal el espacio de oficina, equipo y personal secretarial.
10. Cuando el Asesor Legal de área necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos y funciones relacionadas a su cargo coordinará con el Comandante de Área, quien proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo normal.
11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase los 1,000.00 dólares.
12. Esta Orden Especial deja sin efecto la Orden Especial 2003-33, "Reorganización del Area Policiaca de San Juan". Así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden Especial entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente



